LEY DE 14 DE ENERO DE 1932

Viáticos.— Imputable a gastos imprevistos de Relaciones Exteriores, se destina \$ 5,000 para gastos de regreso al país de la familia del que fué Cónsul ad-honorem en los Angeles, Waldo Alborta.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Se destina la suma de cinco mil bolivianos, (Bs. 5,000.—), imputables al ítem de Gastos Imprevistos del Presupuesto de Relaciones Exteriores de la gestión de 1932, para gastos de regreso al país de la familia del que fué Cónsul ad-honorem de Bolivia en Los Angeles, señor Waldo Enrique Alborta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de enero de 1932.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.

J. Salinas, S. Secretario ad-hoc.—Julio César Canelas, D. S.

R. Corvera Zenteno, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.—Julio a. Gutiérrez

Es conforme:

Jorge Valdez M., Oficial Mayor de Relaciones Exteriores y Culto.